



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 304 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 10 DIC. 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente PRORRIDRE20240000481, sobre aprobación Presupuesto Adicional N° 03 (Por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos, Variación de Precios y Mayores Costos Indirectos) con Ampliación de Plazo N° 03 para la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2435576, Componente: Riego Tecnificado, META 020 -2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 004458-2024-GRP/ORSYLP de fecha 28 de noviembre del 2024, dirigido al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: CONFORMIDAD DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 03 – COMPONENTE RIEGO TECNIFICADO, META 020 - CUI 2435576.

REF.: a) INFORME N° 000092-2024-GRP/ORSYLP-EJLA

b) INFORME N° 000024-2024-GRP/ORSYLP-JWHC

c) PROVEIDO 013904-2024-GRP/ORSYLP

d) PROVEIDO 010066-2024-GRP/SGTO

e) PROVEIDO 032859-2024-GRP/GGR

f) INFORME N° 004339-2024-GRP/ORSYLP

g) INFORME N° 000089-2024-GRP/ORSYLP-EJLA

h) PROVEIDO 013701-2024-GRP/ORSYLP

i) INFORME N° 000023-2024-GRP/ORSYLP-JWHC

j) PROVEIDO 013235-2024-GRP/ORSYLP

k) INFORME N° 000022-2024-GRP/ORSYLP-JWHC

l) OFICIO N° 000425-2024-GRP/PRORRIDRE

Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI – PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2435576, COMPONENTE: RIEGO TECNIFICADO, META 020 -2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo y a la vez, hacer de su conocimiento que, mediante el informe de la referencia a), se emite la Conformidad al trámite del PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03 y la AMPLIACION DE PLAZO N° 03 para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2435576, COMPONENTE: RIEGO TECNIFICADO, META 020 -2024, los cuales detallo a continuación:

I. ANTECEDENTES

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 563-2019-GGRGR PUNO de fecha 27 de Diciembre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA – CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI -PROVINCIA DE CHUCUITO - REGIÓN PUNO" con CUI N°2435576, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa.

- Mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°275-2023-GGR-GR. PUNO de fecha 21 de Noviembre del 2023, se aprueba la Adicional N° 01 por actualización de costos con un monto de S/. 1,303,501.82 sin disponibilidad presupuestal, para el proyecto de la referencia.

- Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°312-2023-GGRGR PUNO, de fecha 30 de diciembre del 2023, se aprueba la Ampliación de plazo N°01 por 176 días calendarios, desde el 03 de enero de 2024 hasta el 26 de junio de 2024.

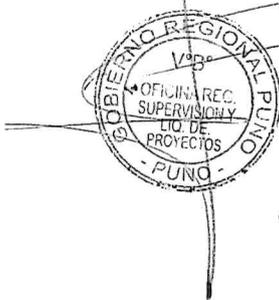
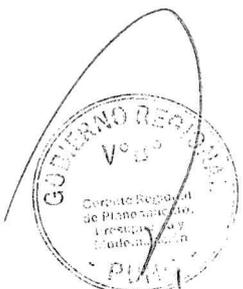




RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 304 -2024-GGR-GR PUNO

Puno,1.0 DIC. 2024.....



Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 066-2024-GGRGR PUNO de fecha 27 de Marzo del 2024, se aprueba la Modificación del Presupuesto Análítico N° 01 del proyecto en referencia.

- Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°162-2024-GGRGR PUNO, de fecha 17 de Julio del 2024, se aprueba el Presupuesto Adicional N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02 por 150 días calendario, desde el 27 de Junio de 2024 hasta el 23 de Noviembre de 2024.

- Del trámite del Presupuesto Adicional N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03:

- Mediante el INFORME N° 242-2024-GR.PUNO/PRORRIDRE/RO-CLCZ de fecha 26 de Octubre del 2024, el Ing. Cesar Luis Carrizales Zambrano - Residente de Obra, "Solicita Aprobación del Presupuesto Adicional N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03".
- Mediante INFORME N° 000023-2024-GRP/ORSYLP-JWHC de fecha 20 de Noviembre del 2024, el Ing. Jhon Williams Huanco Castillo – Supervisor III, remite Levantamiento de Observaciones a la Solicitud del Presupuesto Adicional N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03.
- Mediante INFORME N°000089-2024-GRP/ORSYLP-EJLA, de fecha 21 de Noviembre del 2024, el Ing. Emerson Juan Lira Apaza - Especialista III, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, otorga CONFORMIDAD al trámite del Presupuesto Adicional de Obra N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 03, para continuar con el trámite correspondiente.
- Mediante INFORME N° 004339-2024-GRP/ORSYLP de fecha 21 de Noviembre del 2024, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite Conformidad al Presupuesto Adicional N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03, del Componente de Riego Tecnificado, Meta 020.
- Con PROVEIDO 032859-2024-GRP/GGR de fecha 22 de Noviembre del 2024, la Gerencia General Regional, deriva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para que realice las acciones correspondientes conforme al procedimiento Administrativo y de acuerdo a sus competencias y funciones.
- Con PROVEIDO 010066-2024-GRP/SGPTO de fecha 26 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto devuelve a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Adicional N° 03 con Ampliación de Plazo N° 03.
- Mediante PROVEIDO 013904-2024-GRP/ORSYLP de fecha 26 de Noviembre del 2024, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, devuelve al Supervisor de Obra - Ing. Jhon Williams Huanco Castillo, para que realice las acciones correspondientes para la corrección del presupuesto analítico propuesto.
- Con MEMORANDUM N° 016-2024-GRP-ORSyLP/PRORRIDRE/SOJWHC de fecha 26 de noviembre del 2024, el Supervisor de Obra - Ing. Jhon Williams Huanco Castillo, devuelve al Residente de Obra - Ing. Cesar Luis Carrizales Zambrano, el Adicional N° 03 con Ampliación de Plazo ° 03 para su Levantamiento de Observaciones.
- Mediante INFORME N° 270-2024-GR.PUNO/PRORRIDRE/RO-CLCZ de fecha 27 de Noviembre del 2024, el Residente de Obra - Ing. Cesar Luis Carrizales Zambrano, remite al Supervisor de Obra - Ing. Jhon Williams Huanco Castillo, el levantamiento de observaciones al Presupuesto Adicional N° 03 con Ampliación de Plazo N° 03.
- Mediante INFORME N° 000024-2024-GRP/ORSYLP-JWHC de fecha 27 de noviembre del 2024, el Supervisor de Obra - Ing. Jhon Williams Huanco Castillo, realiza la Conformidad del Presupuesto Adicional N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03.
- Con PROVEIDO 013975-2024-GRP/ORSYLP de fecha 27 de noviembre del 2024, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos deriva al Especialista III – Ing. Emerson Juan Lira Apaza, para su evaluación y pronunciamiento.
- Mediante INFORME N°000089-2024-GRP/ORSYLP-EJLA, de fecha 27 de Noviembre del 2024, el Ing. Emerson Juan Lira Apaza - Especialista III, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, otorga CONFORMIDAD al trámite del Presupuesto Adicional N° 03 con Ampliación de Plazo N° 03, para continuar con el trámite correspondiente.

II. BASE LEGAL:

- Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados con D.S N° 083-2004-PCM y el D.S N°084-2004-PCM respectivamente.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 304 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 10 DIC. 2024



- Ley N° 27815 y el D.S N° 084-2004-PCM respectivamente
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, y su modificatoria
- Ordenanza Regional N°008-2008, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Puno
- Texto Único de Procedimientos Administrativos Gobierno Regional Puno
- Directiva Regional N° 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO-NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA.
- Directiva Regional N° 08-2028-GOBIERNO REGIONAL PUNO – SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO

III. ANALISIS

Se tomó como documento normativo la DIRECTIVA REGIONAL N°10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN OBRAS PÚBLICAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA y la DIRECTIVA REGIONAL N°08-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL, se revisó el contenido del expediente del informe técnico presentado por el Supervisor de Obra, en referencia del informe del Residente de Obra, donde se obtuvo la información técnica y financiera de la obra respecto al PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03 CON AMPLIACION DE PLAZO-N° 03.

3.1. CAUSALES Y SUSTENTO DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03:

CAUSAL N° 01: POR DEDUCTIVO

Respecto a las partidas es necesaria la aprobación de por deductivo, siendo que en el Expediente Técnico Aprobado, carece de la cantidad requerida que permita realizar la valorización mensual y además que el presupuesto asignado es insuficiente, por lo que se ha elaborado el sustento real de estas partidas en razón de que en el Expediente Técnico Aprobado solo considera la partida con un metrado deficiente, por lo que es necesario la aprobación de los deductivos lo cual están debidamente justificados y sustentados, a fin de alcanzar las metas físicas del proyecto, teniendo un deductivo de (-) S/ 89,591.15 soles.

CAUSAL N° 02: POR MAYORES METRADOS.

Respecto a las partidas es necesaria la aprobación de Mayores Metrados, siendo que en el Expediente Técnico Aprobado, carece de la cantidad requerida que permita realizar la valorización mensual y además que el presupuesto asignado es insuficiente, por lo que se ha elaborado el sustento real de estas partidas en razón de que en el Expediente Técnico Aprobado solo considera la partida con un metrado deficiente, por lo que es necesario la aprobación de los mayores Metrados, lo cual están debidamente justificados y sustentados, a fin de alcanzar las metas físicas del proyecto, para tal efecto han elaborado el presupuesto por mayores metrados el que asciende al monto de S/ 1,535,996.04 soles.

CAUSAL N° 03: POR PARTIDAS NUEVAS.

El procedimiento constructivo de la construcción requiere de ciertas partidas e insumos, los cuales no se han considerado en el expediente técnico inicial por lo tanto se solicita la aprobación LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N.º 03 y AMPLIACION DE PLAZO N.º 03 de partidas nuevas que están debidamente justificadas y sustentadas, para tal efecto han elaborado el presupuesto por partidas nuevas el que asciende al monto de S/ 864,644.37 soles.

CAUSAL N° 04: POR VARIACION DE PRECIOS.

Se debió básicamente por el alza de precios de casi todos los materiales y maquinarias, en especial como son: tuberías, accesorios PVC, combustibles, carpintería metálica y maquinaria, por lo cual afectan considerablemente en los precios de la relación de insumos





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 304 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 10 DIC. 2024



del presupuesto inicial de obra, para tal efecto han elaborado el presupuesto por variación de precios el que asciende al monto de S/ 11,671,011.85 soles.

CAUSAL N° 05: POR MAYORES COSTOS INDIRECTOS.

Se debió básicamente por la generación de la ampliación de plazo N.º 01 por 176 días calendarios aprobado mediante Resolución de Gerencia General N.º R.G.G.R. N°3122023-GGR-GR PUNO, el cual da a lugar el pago de mayores gastos generales y gastos de supervisión, que están directamente vinculados con la ampliación por un total de 326 días calendarios, mencionar que dichos gastos deben ser cubiertos para la adecuada ejecución del proyecto y cumplimiento de metas.

3.2. CUANTIFICACION DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL ADICIONAL N° 03.

En tal sentido, se muestra en el cuadro siguiente el PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 03, el que asciende a la suma de S/ 2,016,939.59 soles.

Cuadro N° 01: Cuadro de Variación de Presupuesto Adicional N° 03.

DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO PROPUESTO N°03	VARIACIÓN
TOTAL COSTO DIRECTO	7,246,625.57	8,321,269.69	9,824,354.00	11,671,011.85	1,846,657.85
GASTOS GENERALES (13.90%)	478,277.29	690,937.93	1,471,395.07	1,616,356.81	144,961.74
GASTOS DE SUPERVISION (3.68%)	170,295.70	186,492.76	361,753.24	387,073.24	25,320.00
GASTOS DE MONITOREO (0.38%)	34,783.80	34,783.80	37,722.52	37,722.52	0.00
GASTO DE LIQUIDACION (0.37%)	36,233.13	36,233.13	36,233.13	36,233.13	0.00
TOTAL PRESUPUESTO	7,966,215.49	9,269,717.31	11,731,457.96	13,748,397.55	2,016,939.59

Fuente: INFORME N° 000024-2024-GRP/ORSYLP-JWHC, del Supervisor de Obra.

Cuadro N° 02: Cuadro comparativo de presupuesto.

DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02	PROPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03
TOTAL COSTO DIRECTO	7,246,625.57	8,321,269.69	1,503,084.31	1,846,657.85
GASTOS GENERALES (13.90%)	478,277.29	690,937.93	780,457.14	144,961.74
GASTOS DE SUPERVISION (3.68%)	170,295.70	186,492.76	175,260.48	25,320.00
GASTOS DE MONITOREO (0.38%)	34,783.80	34,783.80	2,938.72	0.00
GASTO DE LIQUIDACION (0.37%)	36,233.13	36,233.13	0.00	0.00
TOTAL PRESUPUESTO	7,966,215.49	9,269,717.31	2,461,740.65	2,016,939.59

Fuente: INFORME N° 000024-2024-GRP/ORSYLP-JWHC, del Supervisor de Obra.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 304 -2024-GGR-GR PUNO

Puno,1.0.DIC.2024.....



Cuadro N° 03: Cuadro de variación de presupuesto.

DETALLADO DE EXPEDIENTE INICIAL Y ADICIONALES							
ITEM	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	ADICIONAL N° 01	MODIFICACION DE ANALITICO N° 01	ADICIONAL N° 02	ADICIONAL N° 03	PRESUPUESTO ANALITICO EXPEDIENTE MODIFICADO N° 03
A	COSTO DIRECTO	7,250,125.57	1,071,144.12	8,511,700.49	1,503,084.31	1,846,657.85	11,671,011.85
2.6.23.43	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-PERSONAL	635,392.07	306.34	1,435,070.80	486,511.58	1,012,416.51	2,134,013.82
2.6.23.44	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-BIENES	6,109,436.13	1,092,119.85	6,638,987.08	449,999.91	133,063.68	7,784,619.57
2.6.23.45	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-SERVICIOS	501,797.37	17,169.39	433,726.81	566,572.77	673,450.61	1,724,651.41
2.6.3.2.11	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-	-	-	-	9,346.25	9,346.25
2.6.32.12	MOVIILIARIO	3,500.00	3,500.00	3,915.80	-	18,380.80	18,380.80
B	GASTOS GENERALES	474,777.29	216,160.64	500,507.13	780,457.14	144,961.74	1,616,356.81
2.6.23.43	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-PERSONAL	186,233.22	57,170.02	211,103.24	364,009.58	107,011.74	714,424.56
2.6.23.44	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-BIENES	77,144.07	166,614.62	203,868.69	217,923.17	4,750.00	466,431.86
2.6.23.45	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-SERVICIOS	86,400.00	93,700.00	58,606.82	176,272.00	33,200.00	389,572.00
2.6.3.1.11	TRANSPORTE TERRESTRE	-	23,676.00	23,676.00	22,252.39	-	45,928.39
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	125,000.00	125,000.00	3,252.38	-	-	-
C	GASTOS DE SUPERVISIÓN	170,295.70	16,197.06	186,492.76	175,260.48	25,320.00	387,073.24
2.6.81.41	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	60,976.50	-	66,586.00	98,543.50	25,320.00	251,426.00
2.6.81.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	17,200.00	12,418.50	186,492.76	36,500.78	-	66,119.28
2.6.81.43	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	92,119.20	3,778.56	66,586.00	40,216.20	-	69,527.96
D	GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	34,783.80	-	34,783.80	2,938.72	-	37,722.52
2.6.81.41	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIRECTA-PERSONAL	-	-	34,783.80	2,938.72	-	37,722.52
2.6.81.42	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIRECTA-BIENES	5,143.80	-	-	-	-	-
2.6.81.43	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. N DIRECTA-SERVICIOS	29,640.00	-	-	-	-	-
E	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	36,233.13	-	36,233.13	-	-	36,233.13
2.6.81.41	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	28,614.00	-	28,614.00	-	-	28,614.00
2.6.81.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	5,619.13	-	5,619.13	-	-	5,619.13
2.6.81.43	GASTO POR LA COMPRA DE SERVICIOS	2,000.00	-	2,000.00	-	-	2,000.00
TOTAL PRESUPUESTO SI.		7,966,215.49	1,303,501.82	9,269,717.31	2,461,740.65	2,016,939.59	13,748,397.55

Fuente: INFORME N° 000024-2024-GRP/ORSYLP-JWHC, del Supervisor de Obra.

CLASIFICADOR DE GASTO A LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03

Cuadro N° 04: Cuadro de Clasificadores de Gasto del Presupuesto Adicional N° 03.

CLASIFICADOR	DESCRIPCION DE GASTO	MONTO S/.
2.6.23.43	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	S/ 1,119,428.20
2.6.23.44	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	S/ 137,813.68
2.6.23.45	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	S/ 706,650.66
2.6.32.11	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	S/ 9,346.25
2.6.32.12	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	S/ 18,380.80
2.6.81.41	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	S/ 25,320.00
TOTAL, PRESUPUESTO:		S/ 2,016,939.59

Fuente: INFORME N° 000023-2024-GRP/ORSYLP-JWHC, del Supervisor de Obra.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 304 -2024-GGR-GR PUNO

Puno,1.º DIC. 2024.....



Cuadro N° 05: Cuadro del Presupuesto Adicional N° 03- Propuesto.

Table with columns: TT, G, SG, ESP, DESCRIPCION DE GASTOS / DENOMINACION, COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, GASTOS SUPERVISION, GASTOS LIQUIDACION, GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO, SUB TOTAL. Includes a 'TOTAL PRESUPUESTO' row at the bottom.

TT : Tipo de Transacción
G : Genérica del Gasto
SG : Sub Genérica del Gasto
ESP : Específica del Gasto

Summary table for costs: COSTO DIRECTO (\$/ 11,671,011.85), COSTO INDIRECTO (\$/ 2,077,385.70), and TOTAL PRESUPUESTO (\$/ 13,748,397.55).

Fuente: INFORME N° 000024-2024-GRP/ORSYLP-JWHC, del Supervisor de Obra.

3.3. DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03:

CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06

Cuadro N° 05: Causales de la Ampliación de Plazo N° 03.

Table with columns: N°, CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO, DÍAS, PARCIAL. Lists causes like 'Desabastecimiento de Materiales e insumos de obra requerido'.

Fuente: INFORME N° 000092-2024-GRP/ORSYLP-EJLA, del Especialista de la ORSyLP.

CRONOLOGIA DE AMPLIACIONES DE PLAZO SOLICITADOS

Cuadro N° 06: Cronología de Ampliaciones de Plazo solicitados.

Table with columns: N°, DESCRIPCIÓN, FECHA INICIO, FECHA VENCIMIENTO, N° DÍAS, DOCUMENTO. Includes a 'NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN' row.

Fuente: INFORME N° 000161-2024-GRP/ORSYLP-EWCR, del Especialista de la ORSyLP.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 304 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 10 DIC. 2024



IV. CONCLUSIONES:

En ese sentido teniendo el pronunciamiento del Supervisor de Obra III - ING. JHON WILLIAMS HUANCO CASTILLO, concluye a la letra lo siguiente: "()... Esta supervisión emite opinión favorable y APRUEBA el Adicional N° 03 Por El Monto S/ 2,016,939.59...()".

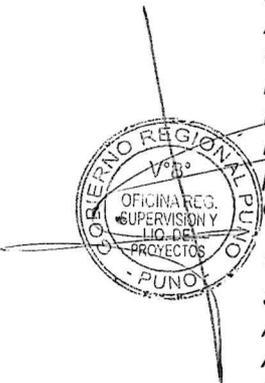
Estando el pronunciamiento del especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ING. EMERSON JUAN LIRA APAZA, en referencia al documento a) concluye lo siguiente: "... () De la revisión al expediente de Ampliación de Plazo N° 03 y Adicional N° 03, donde se verifica los contenidos mínimos y en virtud de la aprobación por parte del Supervisor de Obra, se da la opinión favorable y CONFORMIDAD para el trámite de aprobación bajo acto resolutivo... ()", se concluye:

Que, luego de la revisión y evaluación, la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, en merito al INFORME N° 000092-2024-GRP/ORSYLP-EJLA e INFORME N° 000024-2024-GRP/ORSYLP-JWHC, concluye que el presente trámite del PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03 (Por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos, Variación de Precios y Mayores Costos Indirectos); se otorga la CONFORMIDAD, con un PRESUPUESTO ADICIONAL de S/. 2,016,939.59 teniendo un Presupuesto total de S/ 13,748,397.55 (Trece millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y siete con 55/100) y una AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por 69 días calendario, que inicia a partir del 24 de Noviembre del 2024 al 31 de Enero del 2025, para la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2435576, COMPONENTE: RIEGO TECNIFICADO, META-020-2024; por encontrarse EXPEDITO para continuar con el trámite correspondiente mediante acto resolutivo, además debo manifestar que los documentos que anteceden al presente informe son de única y entera responsabilidad de las personas que suscriben en ellos.

V. RECOMENDACIONES:

Se recomienda a las oficinas correspondientes dar trámite respecto al PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03 CON AMPLIACION DE PLAZO N° 03 para la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2435576, COMPONENTE: RIEGO TECNIFICADO, META 020 -2024, para su aprobación mediante acto resolutivo...";

Que, con Informe N° 002137-2024-GRP/SGPTO de fecha 30 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, indica: "... con la finalidad de informarle que la UE 003 – Prorrrede Solicita Disponibilidad Presupuestal para Aprobación del Adicional N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03 del PIP por Deductivo, Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios y Mayores Costos Indirectos del PIP... con CUI N° 2435576, COMPONENTE: RIEGO TECNIFICADO, META 020-2024, cuyo adicional asciende al monto de S/. 2,016,939.59 soles... debo indicar que de acuerdo a la responsabilidad establecida en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se ha distribuido al 100% de la asignación presupuestal... en consecuencia, no existe recursos de libre disponibilidad para asignar recursos a dicho proyecto, asimismo tampoco es posible proponer la asignación del presupuesto vía modificación en el nivel funcional programático... el presente expediente técnico no se encuentra registrado en el banco de inversiones la consistencia y modificación del expediente técnico, en tal sentido la UEI debe remitir el Formato 08 A : Registro de la Fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, Evaluación y posterior aprobación de la consistencia, de acuerdo al numeral 32.3 del Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo debo informar que, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional debe pronunciarse sobre Aprobación del Adicional N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03... con CUI





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 304 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 10 DIC. 2024



Nº 2435576, (componente: riego tecnificado, Meta 20), por ser responsable del seguimiento y monitoreo, de acuerdo a las funciones establecidas en el inciso 11 del numeral 11.3 del Artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Con relación al costo de inversión, debo informar que, previo a la aprobación del adicional Nº 03 del expediente técnico la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe de poner de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, modificado según Decreto Supremo Nº 074-2023-EF... indicar que, la aprobación del presente expediente es bajo responsabilidad de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos por ser responsable de su evaluación técnica...";

Que, mediante Memorando Nº 001763-2024-GRP/GGR de fecha 03 de diciembre del 2024 señala "... para su tramitación como presupuesto adicional Nº 03 y Ampliación de Plazo Nº 03 de la inversión con CUI 2435576... META 020. En donde la responsabilidad de la ejecución de las inversiones recae en el residente y supervisor de obra, razón por la cual se dispone proyectar acto administrativo, incorporándose en la parte resolutive el siguiente articulado:

"Disponer, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remitir copias del presente expediente administrativo a las instancias fiscalizadoras competentes tales como, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Contraloría General de la Republica y/o Procuraduría Pública Regional, para que en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, y de ser el caso determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al Presupuesto Adicional y ampliación de plazo de la Obra."

"ARTICULO TERCERO: DISPONER, Implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables de las demoras en el desabastecimiento de materiales e insumos, el mismo que afecta a la inversión con CUI Nº 2435576. De la Meta 020, por 63 días.";

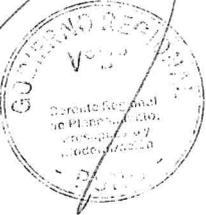
Estando al Informe Nº 004458-2024-GRP/ORSYLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Nº 002137-2024-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe Nº 000923-2024-GRP/SGPMIYCTI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones Y C.T.I, Informe Nº 001325-2024-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Memorando Nº 001763-2024-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Adicional Nº 03 para la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2435576, Componente: Riego Tecnificado, META 020 -2024, con un Presupuesto Adicional de S/. 2,016,939.59, sin disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación De Plazo Nº 03 para la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2435576, Componente: Riego Tecnificado, META 020 - 2024, por 69 días calendario, que inicia desde el 24 de noviembre del 2024 al 31 de enero del 2025.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 304 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 10 DIC. 2024



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, Implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables de las demoras en el desabastecimiento de materiales e insumos, el mismo que afecta a la inversión con CUI N°2435576. De la Meta 020, por 63 días.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el presente expediente técnico se registre en el Banco de Inversiones, la consistencia y modificación del expediente técnico, en tal sentido la UEI debe remitir el Formato N° 08 A : Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, Evaluación y posterior aprobación de la consistencia, de acuerdo al numeral 32.3 del Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) ponga de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado según Decreto Supremo N° 074-2023-EF.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remitir copias del presente expediente administrativo a las instancias fiscalizadora competentes tales como, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Controlaría General de la República y/o Procuraduría Pública Regional, para que en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, y de ser el caso determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al Presupuesto Adicional y ampliación de plazo de la Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL